

**Instituto Nacional de la Juventud, Oficina de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El día catorce de marzo de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de, Paola María Navarrete Gálvez, solicitando 1. "quisiera saber qué proyectos maneja la institución, que involucre o apoye a retornados o deportados salvadoreños.", se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en la Área de Gerencia de Proyectos, siendo imposible localizarla en nuestros registros, por la razón contenida en el memorándum adjunto a la presente.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

  
**MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA ZETINO**

Oficial de Información Ad-Honorem  
Instituto Nacional de la Juventud



Ref. INJUVE/GP/020/18

### MEMORANDUM

**Para:** Miguel Espinoza  
Oficial de Información INJUVE

**De:** Silvia Pedraza  
Gerente de Proyectos

**Asunto:** Remitiendo respuesta

**Fecha:** 22 de marzo 2018



---

Reciba un cordial saludo,

Por este medio, en referencia a la solicitud #INJUVE-2018-0005, le informo que la institución no ejecuta un proyecto específico que involucre o apoye a retornados o deportados salvadoreños.

Sin otro particular,

Atentamente,